



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL ARENAL

PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874
R.U.C 20190793681



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA
Nº 113-2023-MUDIAR.
El Arenal, 12 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL, PROVINCIA DE PAITA.

VISTO:

El Informe N° 015-2023-a.sc-MUDIAR. Emitido por el Señor MERCEDES LUIS MEDINA RAMOS, coordinador de Seguridad Ciudadana, Municipalidad Distrital El Arenal e informe N° 025-2023-MUDIAR/TES. Emitido por la CP Blanca Isabel Vílchez Pacherez, Jefatura del área de Tesorería de la Municipalidad Distrital El Arenal, solicita designación de funciones para el Cargo de Cajero – Pagador y;

REFERENCIA : a).- PROVEIDO DE ASESORIA LEGAL N° 54 DE FECHA 26.04.2023

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobierno locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, Prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción a ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 015-2023-a.sc-MUDIAR. Emitido por el Señor MERCEDES LUIS MEDINA RAMOS, coordinador de Seguridad Ciudadana, Municipalidad Distrital, indica que durante capacitación realizada el día 25 de abril del 2023, los Agentes de Seguridad Ciudadana, solicitaron que el incentivo que reciben por la guardiana que realizan durante el mes y que se les viene depositando en el Banco de la Nación, en esta Gestión, se les debe cancelar en efectivo por medio del Área de Personal, argumentando que trasladarse a otros lugares les resulta dificultoso y costoso porque no cuentan con movilidad propia ni otro tipo de servicio, así como ni con recursos para pagar el servicio de traslado.

Que, según proveido de Asesoría Legal, emitida por el Señor Abogado Luis Alberto Mauricio Reyes, indica que pase a Recursos Humanos, para que informe la modalidad de pago empleada a los Agentes de Seguridad Ciudadana.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL ARENAL

PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874
R.U.C 20190793681



Que, según Informe de la Jefatura del Área de Tesorería de la Municipalidad Distrital El Arenal, donde solicita designación de funciones para el Cargo de Cajero – Pagador, con el fin de cumplir con las funciones de custodiar dinero, cheques, giros y entrega de dinero en efectivo a las diferentes servicios eventuales como trabajo de limpieza de calles entre otros, a fin que realice las siguientes funciones que se detallan :

1. PAGO A TRABAJADORES EN BASE A LAS PLANILLAS SUSTENTADAS, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO A PAGAR POR CADA TRABAJADOR NO EXCEDA A LOS s/.200.00 (Dos Cientos Soles)
2. MANTENER AL DIA EL ARCHIVO DE LAS COPIAS DE LAS PLANILLAS CANCELADAS Y CLASIFICADAS PARA UN MEJOR CONTROL.
3. VIGILAR Y CUIDAD DE LOS FONDOS QUE SE HAYAN GENERADO DURANTE SU PERMANENCIA AL FRENTE DE SU PUESTO DE TRABAJO.
4. LA REALIZACION DE LOS PAGOS SE REALIZARA MEDIANTE CHEQUES NOMINATIVOS.

En virtud de lo antes expuesto y a propuesta de la Jefatura del Área de Tesorería, y conforme visto el proveído de Alcaldía, es que se ve la necesidad de contar con este tipo de servicio y modalidad de CAJERO-PAGADOR.

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Señora ROCIO DEL LOURDES BENITES DE ZEVALLOS, identificada con DNI N° 03474004, personal nombrado, bajo el régimen N° 276, para que desempeñe las labores como CAJERO – PAGADOR con el fin de cumplir con las funciones de custodiar dinero, cheques, giros y entrega de dinero en efectivo a las diferentes servicios eventuales como trabajo de limpieza de calles entre otro y realice las funciones como se detallan en el segundo considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ABONAR a favor del CAJERO PAGADOR la totalidad de las Planillas de los Agentes de Seguridad Ciudadana, para que realice el pago en efectivo.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, la resolución de Alcaldía N° 50-2023-MUDIAR. De fecha 06 de febrero del 2023,

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las Áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, logística y la parte interesada para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Jhordan Jesus Fernandez Lopez
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
EL ARENAL - PROVINCIA DE PAITA
LEY DE CREACIÓN 03 - 11 - 1874
SEGURIDAD CIUDADANA**



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N°015-2023-A.SC-MUDIAR.

SEÑOR : Jhordan Jesús Fernández López
Presidente CODISEC - El Arenal

DE : M. Luis Medina Ramos
Coordinador de Seguridad Ciudadana

ASUNTO : EL QUE SE INDICA

FECHA : 26 de abril de 2023



De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para expresarle el cordial saludo Institucional y así mismo informarle lo siguiente:

Que, como es de su conocimiento a los Agentes de Seguridad Ciudadana, se les viene depositando el incentivo que reciben por la guardia que realizan en el mes, en el Banco de la Nación y en reunión de la capacitación realizada el día 25 de abril de 2023, sugirieron al señor Presidente del CODISEC, se les pueda seguir cancelando como en la gestión pasada, que la planilla sea girada a nombre del jefe de personal, quien se encargara de hacer el respectivo cobro y así poder pagarles a los agentes, sin estar yendo al banco ya que ir al banco les genera un costo y el tiempo que emplearían ir a cobrar su incentivo.

De tal manera, hago el pedido para que se les pueda pagar su incentivo, directamente con Jefe de Personal Sra. Rocío de Lourdes Benites de Zevallos

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes manifestarle las muestras de consideración y estima personal.

Mercedes Linares
Firma manuscrita

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL
ALCALDIA**
PASE A: Secretaría General
PARA: Se va a dar
FECHA: 11.05.2023
FIRMA: [Firma]

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL
ALCALDIA**
PASE A: Asesoría Legal
PARA: Se va a dar
FECHA: 26/04/2023
FIRMA: [Firma]